BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2022-MDO/P (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTRURA METALICA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "CREACION DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CP DE SAHUA SAHUA-DISTRITO DE OMACHA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA

RUC N° : 20159308619

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - ANTAYAJE

Correo electrónico: : ABASTECIMIENTOSOMACHA2020@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTRURA METALICA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "CREACION DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CP DE SAHUA SAHUA-DISTRITO DE OMACHA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro 11-2022-GM-MDO/P, de fecha 14 de Febrero de 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE PODRA DISTRIBUIR LA BUENA PRO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario a la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N^a 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley Na 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año
- fiscal 2022.
- Ley N^a 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones
- públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan
- otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la
- Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y
- Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 001640004066

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCl⁵ : [......]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

Importante para la Entidad

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁰

NO HABRA ADELANTO ALGUNO

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente de obra (área usuaria), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el V°B° del Supervisor de Obra, del cumplimiento de la entrega de bienes.
- Informe del Funcionario responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Omacha, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, basándose en el Informe de conformidad y recepción del servicio emitido por el Residente y Supervisor de Obra.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA



Proyecto:

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA **PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO, INCLUYE COBERTURA CON CALAMINON "TR4" Y COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=10mm A TODO COSTO, SEGÚN DETALLES DE PLANOS

GENERALIDADES 1.00

El Proyecto denominado "CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA-DISTRITO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO" se conceptúa en un proyecto integral, el mismo que contempla un campo de mini futbol con grass sintético con Cobertura de Calaminon tipo TR 04, policarbonato alveolar e=10mm.

Las actividades que debe de ejecutar el postor para la ejecución de la obra se detallan a continuación, así como las especificaciones técnicas que debe de cumplir para la buena ejecución de las partidas.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO, INCLUYE COBERTURA CON CALAMINON "TR4" Y COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=10mm A TODO COSTO, SEGÚN DETALLES DE PLANOS	GLOBAL	01

PARTIDAS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01.00.	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS	-	
01.01.00	ARMADURAS		
01.01.01	ARMADURA PRINCIPAL VIGA TIPO PARABOLICO	UND	10.00
01.01.02	ESTRUCTURA METALICA VIGA - 101	UND	5.00
01.01.03	CORREAS METALICAS	UND	48.00
02.00.00	COBERTURAS		
02.01.00	COBERTURA CON PLANCHA DE CALAMINON TR 04, E=0.4mm	M2	1,156.28

ESPECIFICACIONES

TECNICAS

uamani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA - DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO GUSCO"

Danny/A. Okuz Pumayalı SUPERVISOR



02.02.00	COBERTURA POLICARBONATO ALBEOLAR E≖10mm	M2	131.92
03.00.00	APOYO DE ARMADURAS PRINCIPALES		
03.01.00	APOYO DE ARMADURAS PRINCIPALES	UND	20
04.00.00	CANALETA DE AGUAS PLUVIALES		
04.01.00	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 0.30MM CON SOPORTE CADA 1.00METRO SEGÚN DETALLE	М	83.00

ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS

ESPECIFICACIONES DE FABRICACIÓN.

Están referidas a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse para la fabricación de Estructuras Metálicas.

Materiales 1.

Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones.

Los perfiles y planchas serán de acero calidad estructural ASTM A-36.

Todos los pernos, excepto los de anclaje y sus tuercas, serán del tipo ASTM A 307 (Grado 2) Standard UNC y estarán provistos de una arandela. Los pernos de anclaje serán fabricados a partir de barras redondas de acero A36.

Los electrodos de soldaduras serán fabricación nacional del tipo E70 XX y E60XX.

Los trabajos de fabricación de acuerdo a lo estipulado en los AISC. Especifications, Secciones 1.23 y 2.10 así como a lo previsto en el AISC Code of Standard Practice.

Cortes

Los cortes térmicos (oxigeno) serán preferiblemente hechos por máquina. Los bordes cortados que vayan a soldarse posteriormente deberán estar razonablemente libres de redadas que impidan la adecuada colocación del cordón de soldadura.

Perforaciones

Los huecos pueden ser punzados y de un diámetro final acorde a lo especificado en los planos.

5.

Las superficies a soldarse estarán libres de escoria, oxido, grasa, pintura o cualquier material que evite una apropiada soldadura, debiendo para ello ser limpiadas previamente con escobilla de alambre.

Todos los trabajos de soldadura estarán en concordancia con el AWS Structural Welding Code, Secciones 3 y 4.

Pintura

Antes de pintarse todos los elementos de acero deberán ser limpiados al cero grazo de las superficies hasta que estén perfectamente libres de todos los residuos visibles.

Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva de 1 mils cada una a base de óxidos y cromados. La primera mano deberá aplicarse inmediatamente luego del limpiado cero

Las partes de la estructura que no sean accesibles una vez montada, llevarán una mano

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ina Kuamani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTO/CUSC

> Danny A. Qtuz Pumayalı SUPERVISOR



adicional de anticorrosivo.

ESPECIFICACIONES DE MONTAJE

Alineamiento

Ninguna soldadura o empernado permanente se realizará hasta que la estructura haya correctamente alineada.

Errores de Fabricación

En el caso que el Residente encuentre errores atribuibles a la fase de fabricación, estos deberán corregirse previa aprobación del Ingeniero Inspector y/o supervisor.

3. Soldadura

Cualquier pintura en superficies adyacentes a uniones que vayan a ser soldadas en el campo, será rasqueteada para reducir la película de pintura a un mínimo.

Pintura y Acabados.

Se limpiarán las uniones soldadas efectuadas en obra con escobilla de alambre para eliminar las escorias, óxidos, suciedad y salpicado de soldaduras.

FABRICACIÓN Y TOLERANCIA

GENERALIDADES

Antes del inicio de cualquier fabricación, el Residente deberá someter a la aprobación del Ing. Supervisor y/o Inspector, un trabajo completo de cálculos, procedimientos de soldado y planos completamente acotados mostrando los detalles de la tubería de presión y la siguiente información:

Especificaciones que los materiales de construcción deberán cumplir.

- Procedimientos para el soldado y que serán aplicados en todas las secciones o partes de la estructura.
- Detalles de dimensiones a gran escala de las preparaciones para el soldado de juntas (uniones) longitudinales y periféricas, detalles de las juntas de dilatación, orificios para inspección y anclaje, plataformas de apoyo, etc. y la posición de las juntas y otras aberturas.
- Procedimiento de tratamiento con calor.
- Requisitos para pruebas no destructivas, (líquidos penetrantes).
- Requisitos para planchas de prueba.
- Métodos de pruebas y presiones.

La fabricación cumplirá con los requisitos de ASME Boiler and Pressure Vessel Code en todos sus aspectos, a menos que se indique lo contrario en esta especificación o en los Planos.

PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS.

Todos los materiales deberán estar libres de escamas, suciedad, grasa, aceite y otros materiales extraños. Cualquier material que muestra corrosión diseminada por oxidación o que contenga laminaciones será rechazado.

Se prestará especial atención en la exacta preparación y ensamblaje de partes. El biselado

ESPECIFICACIONES

TECNICAS

Huamani Zehallos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO

Danny A. Cfuz Pumayalı SUPERVISOR

CIPN 168506

redondeados o biselados.



de los cantos a ser soldados se realizará con biseladora o cortadora de flama. La preparación de hoyos para buzones u orificios de inspección se realizará de preferencia con cortadora de flama. Aun así, se podrá cortar manualmente en la preparación de juntas en segmentos de curva, ramificaciones con ángulos oblicuos en todo tamaño de ángulos, y en ramificaciones con ángulos rectos o uniones.

Todas las muescas sean redondas o con filo, serán removidas de las superficies cortadas con flama por medio de pulido que permita la fusión pareja con las superficiales adyacentes de la plancha. Todo metal quemado, escoria y escama será removido por medio de pulido. Las superficies de canto no contendrán grietas, quebraduras, laminaciones, escorias u otros defectos. Toda aspereza en los cantos de las planchas será removida, cantos afilados serán

Las planchas se formarán con la correcta curvatura hasta los extremos de la plancha, ya sea por medio de rodillos o a presión. La formación o corrección de la curvatura por medio de golpes de martillo no serán permitidas.

Todas las planchas serán preparadas y cortadas adecuadamente de modo de obtener la tolerancia especificada de ajuste o empalme en las juntas soldadas.

Cuando se requiera soldadura de empalme a tope entre planchas de diferente grosor, la plancha más gruesa deberá ser afinada para formar una cinta de transición de un largo menor que cuatro veces la diferencia en el grosor de la plancha.

Tuberías fabricadas parcialmente deberán ser convenientemente apuntaladas y soportadas para prevenir daños y distorsión durante la fabricación, transporte, manejo y almacenamiento.

Secciones de tuberías que deban ser soldadas en obra tendrán juntas o costuras de soldadura periféricas, preparadas en el taller del fabricante.

01.00 ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS

01.01.00 ARMADURAS

01.01.01 ARMADURA PRINCIPAL VIGA TIPO PARABOLICO

✓ DESCRIPCIÓN:

Las estructuras metálicas a utilizar son especificadas en los planos, en general, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la Inspección para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida.

El tipo de Armadura metálica es en forma de arco que se empleara para el techo en el área de las tribunas y cancha sintética, las alturas de las cerchas en arco varia de altura de acuerdo a su ubicación. Las dimensiones de la brida superior e inferior serán de 2"X4"X3mm, las diagonales y verticales serán de 2"x2"x3mm.

El planteamiento estructural adoptado, considera para la estructura metálica del techo vigas metálicas parabólicos, como se detallan en los planos, y para el soporte de la Cobertura con planchas de TR4 se emplearán correas metálicas.

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados y trabajados en tal forma que la unión sea invisible esos detalles se detallan líneas abajo debiendo proporcionar al elemento la

ESPECIFICACIONES TECNICAS

a Huamani Zeballos

. W 20173

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO" / /

Danny A. Gruz Pumayalı (SUPERVISOR CIP N. 168506



solidez necesaria para que no se deforme al ser ensamblado ni cuando sea sometido a los esfuerzos del trabajo, aún por su propio peso.

Se deberá tomar en cuenta las dimensiones y características que se detallan en los planos y especificaciones técnicas de Estructuras Metálicas.

La ejecución de estas partidas, seran inspeccionadas para una adecuada ejecución, con el uso de reactivos para comprobar que las uniones soldadas realmente están adecuadamente unidas. Los reactivos a utilizar deberán ser propuestos por la inspección y concertado con la residencia de obra.

✓ LOS TUBOS PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS.

Serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A36. Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de flejes de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A570, Gr.36.

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A36: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas

✓ PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS.

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará una primera capa que será un anticorrosivo con una capa de 50 micrones de espesor de película seca, la segunda y tercera capa será una ESMALTE de 75 micrones de espesor de película seca cada una. La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones, o similar.

Pintura base: Anticorrosivo, aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capa de 50 micrones de espesor de película seca.

Pintura acabada: Esmalte sintético aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capas de 75 micrones de espesor de película seca cada una.

✓ CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado.

La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, la Supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

ESPECIFICACIONES

Huamani Zeballos

TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMAÇHA- PROVINCIA

PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO

Danny A. Cruz Pumayalı SUPERVISOR



✓ CONTROL Y PRUEBAS.

El ejecutor deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el Supervisor para efectuar el control de los materiales en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación.

El Supervisor está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

✓ MONTAJE.

El ejecutor deberá efectuar el montaje, preservando el orden, la limpieza, con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.

El Ejecutor deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

Previamente los materiales habilitados, deberán haber sido transportados adecuadamente y cuidando de no deformar ni deteriorar las Estructuras de acero fabricadas y habilitadas.

Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada y que permitan su identificación oportuna.

El ejecutor deberá respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados. La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles, y guardando los requerimientos establecidos por el Propietario, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos del proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.

✓ TOLERANCIAS DE MONTAJE.

Los elementos verticales de la estructura (columnas), se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.

El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al empalme más alto de la columna no es mayor que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16 (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.

Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

✓ SOLDADURAS:

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular.

El material de los electrodos será del tipo E70XX Y E60XX con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm2 y 5,100 kg/cm2 respectivamente.

El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas AWS A5.1 ó AWS A5.17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido, respectivamente.

Electrodos de características especiales:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ina Huamani Zeballos

4.1113

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA - DISTRITO OMACHA - PROVINCIA
PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO"

Danny A. Cruz Pumayalı Supervisor CIPN 168506



- Arco concentrado y estable para el pase de raíz
- Produzca poca escoria
- Todo Material de Aporte, se debe tener el criterio básico de selección en tuberías de acero: El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 de la última edición del Manual de Soldadura de la American Welding Society – AWS. La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico.
 - Los electrodos serán del tipo E70XX Y E60XX. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.
 - Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, la limpieza de los miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente, se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chaflán.
 - Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) o mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.
 - Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.
 - El proceso y secuencia de ensamblaje y unión de las partes deberá ser tal que evite distorsiones y minimice esfuerzos de acortamiento.

✓ SOLDADURA EN OBRA.

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta.

Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar.

Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

✓ TIPOS DE PRUEBAS.

Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldaduras:

- Horizontal. Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.
- Vertical. Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria vertical.
- II) Sobre cabeza. La probeta está en el plano horizontal por encima de la cabeza del

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Huamani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

ny A. Gruz Pumayalı Supervisor



soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal. Todas estas soldaduras se harán por una sola cara. Sobre cada una de las muestras se realizarán dos ensayos de doblez a 180° alternando la posición de la raíz de la soldadura.

✓ RESULTADO DE LAS PRUEBAS.

La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta la penetración, quemaduras y otros defectos.

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8 mm) de profundidad.

La prueba de doblez se considera aceptable si en la soldadura o entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2 mm) en cualquier dirección. Las rajaduras que se originan a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menores de ¼" no se tomarán en cuenta.

✓ CONTROL Y PRUEBAS.

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

✓ CONTROL DE SOLDADURA.

Por Líquidos Penetrantes Se efectuará antes de realizar el cordón de acabado por el lado posterior de la soldadura en "V" para verificar la ausencia de discontinuidad no aceptable (100%).

Igualmente se verificará la superficie de la soldadura de acabado (pase final) por el lado de mayor aporte de soldadura (alcance 100%).

✓ EXTENSION DEL TRABAJO

Se realizará primeramente el trazado de los ejes a unir en una superficie plana, esto de acuerdo a los planos, para luego proceder al armado y posterior habilitación de estas armaduras, en las cuales deben de ir unidas unas a otras según las especificaciones de los planos.

Los aceros empleados cumplirán las especificaciones generales y deberán encontrarse en condiciones similares a las que tienen al salir de la fábrica y no deben haber sufrido dobladuras ni calentamientos. Ningún elemento metálico deberá sufrir accidentes mecánicos o químicos antes, después o durante el montaje o cualquier dobladura e impacto fuerte que pueda producir variaciones en las propiedades mecánicas del elemento, caso en el cual se sustituirá.

Todas las conexiones, ya sean de remaches, soldaduras o tornillos se fabricarán en la forma indicada en los planos, de modo que no varíen sus centros de gravedad.

Los electrodos y los procedimientos de soldadura deberán adaptarse a los detalles de las juntas indicadas en los planos de fabricación y a las posiciones en que las soldaduras deben llevarse a cabo para garantizar que el metal quede depositado satisfactoriamente en toda la longitud y en todo el espesor de la junta y se reduzcan al mínimo las distancias y los esfuerzos por la retracción del material. Las caras de fusión y las superficies circundantes estarán libres de escorias, aceites o grasas, pinturas, óxidos o cualquier otra sustancia o elemento que pueda perjudicar la calidad de la soldadura. Las partes o elementos que se

ESPECIFICACIONES TECNICAS

pina Huamani Zeballos

ARQUITECT

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO" / //

Danny A. Critz Pumayalı SUPERVISOR CIP N 168506 WOMEN VEIN



estén soldando se mantendrán firmemente en su posición correcta por medio de prensas o abrazaderas.

Las partes que deban soldarse con filete se pondrán en contacto tan estrechamente como sea posible. Cuando el espesor del elemento para soldar sea superior a 2.5 cm., es necesario precalentarlo a 38°C (100° F). Toda la soldadura debe dejarse enfriar libremente. Después de cada paso de soldadura se removerá completamente toda la escoria que haya quedado.

El metal de la soldadura, una vez depositado, debe aparecer sin grietas, inclusiones de escorias, porosidades grandes, cavidades ni otros defectos de deposición. La porosidad fina, distribuida ampliamente en la junta soldada será aceptada o no a juicio del Inspector. El metal de la soldadura se fundirá adecuadamente con el de las piezas por juntar, sin socavación seria o traslapo en los bordes de la soldadura, la cual debe pulirse con esmeril para presentar contornos sólidos y uniformes. En las juntas que presenten grietas, inclusiones de escorias, porosidades grandes, cavidades o en el que el metal de soldadura tienda a traspasar el de las piezas soldadas sin fusión adecuada, las porciones defectuosas se recortarán y escoplearán y la junta se soldará de nuevo. Las socavaciones se podrán reparar depositando más metal.

Antes del montaje y colocación de las estructuras metálicas, éstas recibirán por lo menos dos manos de pintura anticorrosiva

NORMAS DE MEDICION

Se medirá por unidad ejecutada (Und).

La cantidad a pagar está determinada según el método de medición y a la vez definido por el precio unitario de la partida en el cual se constituye compensación por la utilización de mano de obra, herramientas y equipo en caso de requerirse trabajos complementarios (replanteos, trazo de ejes, etc.), los cuales harán realidad la conclusión del trabajo

01.01.02 ESTRUCTURA METALICA VIGA - 101.

DESCRIPCIÓN

Las estructuras metálicas construidas requieren para permanecer más rígidas, contar con un armado de vigas secundarias cuyos perfiles son de sección continúa armado entre las vigas parabólicas. De medidas 2"x2"x2mm. Son secciones livianas de acero que se utilizan en la construcción como elemento estructural. especiales para de esta forma poder también soportar la colocación de coberturas o luminarias, los detalles a utilizar son especificados en los planos, en general, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. Los detalles de los planos permitirán al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero previa autorización de la Inspección para la de ejecución de esta partida.

EXTENSION DEL TRABAJO.

Se realizará primeramente el trazado de los ejes a unir en una superficie plana, esto de acuerdo a los planos y la ubicación presentada para dicho fin, esto por tipos y ubicaciones

ESPECIFICACIONES

TECNICAS

pina Huamani Zeballos

RQUITECTA

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA

PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO

Danny A. Cruz Pumayalı SUPERVISOR

CIPN 168506



específicas, para luego proceder al armado y posterior habilitación de estas correas, en las cuales deben de ir unidas unas a otras según las especificaciones de los planos.

En caso de ser necesario, se deberán replantear en el piso para poder ser unidas y posteriormente izadas sobre las armaduras.

SOLDADO

DESCRIPCION

Todo soldado, pruebas de calificación para procesos de soldado y operaciones de soldado deberá estar de acuerdo con los requisitos del Código de Recipiente a Presión y Hervidor ASME, sección IX.

PROCEDIMIENTOS DE SOLDADO

El Residente someterá a la aprobación del Ing. Inspector y/o supervisor los detalles del Procedimiento de Soldado que se pretende seguir incluyendo la siguiente información:

- a) Proceso de Soldado (por ejemplo, soldadura de arco metálica manual, soldadura de arco sumergida automática, etc.).
- Especificación de materiales y rango de espesor al cual se va a aplicar el procedimiento.
- Detalles de juntas (ángulo de biselado y dimensiones del empalme, desastillado y soldadura de sello).
- Las marcas de fábrica y marcas de los electrodos y flujos, y la composición nominal del metal de relleno y gases de blindaje.
- e) Tamaño y tipo de electrodos, número aproximado de sección soldada, tamaño del electrodo usado en cada sección y secuencia de las secciones.
- f) Características eléctricas (corriente y polaridad y rango del voltaje y amperaje).
- g) Posiciones del soldado.
- h) Pre-calentamiento requerido para el soldado.
- Tratamiento al calor post-soldado (método de calentamiento, rango de temperatura y método de control).

No se permitirá la fabricación hasta que el procedimiento de soldado y las calificaciones del soldador hayan sido aprobados.

3 Mano de Obra

- Todo trabajo de soldado será hecho por soldadores calificados con amplia experiencia en el procedimiento particular de soldado a seguir, y en las posiciones y uso de materiales.
- Todo trabajo de soldado incluyendo soldados temporales, será llevado a cabo estrictamente de acuerdo con el procedimiento de soldado aprobado.

ESPECIFICACIONES

Auamari Zebailos

TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO",

anny A. Gruz Pumayali SUPERVISOR

IPN 168506



- Todo soldado se realizará usando el método de arco eléctrico, y se usará equipo de soldado automático cuando sea practicable.
- d) Todas las superficies a ser soldadas estarán libres de escamas, herrumbre, aceite y otros materiales extraños y la limpieza cubrirá un área de mínimo 25 mm de distancia al borde a soldarse. Ranuras en el soldado también se limpiarán de manera similar. Cada largo o sección de metal soldado será limpiado, removiendo la escoria y material fundente antes de depositar la siguiente sección a soldar.
- e) Cuando se requiera de pre-calentamiento en el procedimiento de soldado, éste se realizará con anterioridad y durante el soldado temporal y deberá mantenerse en la mínima temperatura durante el soldado. El pre-calentamiento mínimo será mantenido sobre un ancho 4 veces el grosor de la plancha a ambos lados del espaciamiento entre las planchas.
- f) La secuencia del soldado temporal y del soldado será determinada por el Residente y deberá ser tal que reduzca la distorsión y minimice los esfuerzos debidos a contracción. Toda soldadura será depositada en una secuencia que balancee el calor de soldadura aplicada en varios lados tanto como sea posible mientras la soldadura progresa. Al inicio del soldado de cualquier junta fijada, el soldado continuará hasta completarse o hasta el punto que asegure libertad de ruptura o quiebre antes de que el soldado de la junta haya enfriado bajo la mínima temperatura de precalentamiento aprobada.
- g) Los electrodos se mantendrán en recipientes a prueba de humedad y serán guardados en un lugar mantenido a la temperatura recomendada por el fabricante de los electrodos. Electrodos que hayan sido expuestos a excesiva humedad o que muestren signos de deterioro no se deberán emplear. Antes de su uso en fábrica, el calentamiento de los electrodos y la temperatura del almacenamiento deberán estar de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los electrodos.
- h) Si durante la fabricación la temperatura atmosférica baja a 5 °C o menos, el área de la junta a soldar que cubra 40 mm a ambos lados de la junta deberá ser pre-calentada hasta sentir el calor en la mano (calculado en 16 °C o más) antes de empezar el soldado. No se procederá a soldar si la superficie se halla húmeda o cubierta con hielo, o durante períodos de fuertes vientos, a menos que los soldadores u operadores del soldado y el trabajo sean debidamente protegidos.
- i) Toda soldadura se realizará en lo posible en posición plana.
- j) Las soldaduras de tope se harán en lo posible a ambos lados de la plancha. Las juntas soldadas a tope, a uno o ambos lados, presentarán penetración completa y fusión total. Se tomará especial cuidado en asegurar que la distorsión debida a la contracción del metal de soldadura sea mínima. La superficie de la soldadura deberá dejarse tal cual, libre de estrías, ondas, traslapes o aristas abruptas.
- k) Cuando se use soldadura manual, el reverso de una junta doblemente soldada deberá ser desastillada o esmerilada a fin de proveer un metal sano antes del colocado de otras secciones de planchas.

ESPECIFICACIONES

TECNICAS

Dina Huamani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

Danny A. Cruz Pumayalı SUPERVISOR

CIPN 16950



- Si el soldado es detenido por alguna razón, se deberá tomar cuidados extras al reinicio del trabajo a fin de alcanzar la penetración y fusión requeridas. Previamente se deberá limpiar el metal de soldadura.
- m) Cuando se realicen soldaduras en ángulos ('L' o 'T'), el metal de soldadura será depositado de tal manera de asegurar una adecuada penetración a la base de la junta. La reducción del grosor del metal de base, debido al proceso de soldado en los bordes de la soldadura en ángulo, no deberá reducir el material de las superficies adyacentes a un grosor menor que el mínimo requerido en cualquier punto.

4 INSPECCIÓN DURANTE EL ARMADO EN OBRA.

- La tubería será confrontada con los detalles mostrados en los Planos para asegurar que los tramos, grosores, pendiente de tubería, etc., estén de acuerdo con los requisitos de diseño.
- b) El Residente deberá chequear que el apropiado nivel de limpieza sea mantenido durante la construcción de la tubería. Todo material suelto, grasa, residuos de la soldadora, etc. será removido. La tubería deberá estar permanentemente protegida contra el ingreso de suciedad y desperdicios.
- Toda soldadura de las secciones de la tubería será inspeccionada en obra de acuerdo con esta especificación.
- d) En las juntas de dilatación se comprobará su correcta ubicación y ensamblaje con respecto a la preparación de los extremos de la tubería, correcto alineamiento, distancia recomendada entre piezas a soldar según instrucciones del fabricante.

NORMAS DE MEDICION

Se medirá por unidad ejecutada (Und.), de acuerdo a lo especificado en el presupuesto. La cantidad a pagar está determinada según el método de medición y a la vez definido por el precio unitario de la partida en el cual se constituye compensación por la utilización de mano de obra, herramientas y equipo en caso de requerirse trabajos complementarios (replanteos, trazo de ejes, etc.), los cuales harán realidad la conclusión del trabajo

01.01.03 CORREAS METALICAS.

DESCRIPCIÓN

Las estructuras metálicas construidas requieren para permanecer más rígidas, contar con un armado de correas cuyos perfiles son de sección continúa armado sobre las vigas parabólicas. De medidas 2"x4"x3mm. Son secciones livianas de acero que se utilizan en la construcción como elemento estructural. especiales para de esta forma poder también soportar la colocación de coberturas o luminarias, los detalles a utilizar son especificados en los planos, en general, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. Los detalles de los planos permitirán al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero previa autorización de la Inspección para la de ejecución de esta partida.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

Danny A. Cruz Pumayalı | Supervisor | CIP N 168506



EXTENSION DEL TRABAJO

Se realizará primeramente el trazado de los ejes a unir en una superficie plana, esto de acuerdo a los planos y la ubicación presentada para dicho fin, esto por tipos y ubicaciones específicas, para luego proceder al armado y posterior habilitación de estas correas, en las cuales deben de ir unidas unas a otras según las especificaciones de los planos.

En caso de ser necesario, se deberán replantear en el piso para poder ser unidas y posteriormente izadas sobre las armaduras.

SOLDADO

DESCRIPCION

Todo soldado, pruebas de calificación para procesos de soldado y operaciones de soldado deberá estar de acuerdo con los requisitos del Código de Recipiente a Presión y Hervidor ASME, sección IX.

PROCEDIMIENTOS DE SOLDADO

El Residente someterá a la aprobación del Ing. Inspector y/o supervisor los detalles del Procedimiento de Soldado que se pretende seguir incluyendo la siguiente información:

- j) Proceso de Soldado (por ejemplo, soldadura de arco metálica manual, soldadura de arco sumergida automática, etc.).
- Especificación de materiales y rango de espesor al cual se va a aplicar el procedimiento.
- Detalles de juntas (ángulo de biselado y dimensiones del empalme, desastillado y soldadura de sello).
- Las marcas de fábrica y marcas de los electrodos y flujos, y la composición nominal del metal de relleno y gases de blindaje.
- n) Tamaño y tipo de electrodos, número aproximado de sección soldada, tamaño del electrodo usado en cada sección y secuencia de las secciones.
- o) Características eléctricas (corriente y polaridad y rango del voltaje y amperaje).
- p) Posiciones del soldado.
- q) Pre-calentamiento requerido para el soldado.
- Tratamiento al calor post-soldado (método de calentamiento, rango de temperatura y método de control).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA

PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

Danny A. Cruz Pumayal



No se permitirá la fabricación hasta que el procedimiento de soldado y las calificaciones del soldador hayan sido aprobados.

3 Mano de Obra

- n) Todo trabajo de soldado será hecho por soldadores calificados con amplia experiencia en el procedimiento particular de soldado a seguir, y en las posiciones y uso de materiales.
- Todo trabajo de soldado incluyendo soldados temporales, será llevado a cabo estrictamente de acuerdo con el procedimiento de soldado aprobado.
- Todo soldado se realizará usando el método de arco eléctrico, y se usará equipo de soldado automático cuando sea practicable.
- q) Todas las superficies a ser soldadas estarán libres de escamas, herrumbre, aceite y otros materiales extraños y la limpieza cubrirá un área de mínimo 25 mm de distancia al borde a soldarse. Ranuras en el soldado también se limpiarán de manera similar. Cada largo o sección de metal soldado será limpiado, removiendo la escoria y material fundente antes de depositar la siguiente sección a soldar.
- r) Cuando se requiera de pre-calentamiento en el procedimiento de soldado, éste se realizará con anterioridad y durante el soldado temporal y deberá mantenerse en la mínima temperatura durante el soldado. El pre-calentamiento mínimo será mantenido sobre un ancho 4 veces el grosor de la plancha a ambos lados del espaciamiento entre las planchas.
- La secuencia del soldado temporal y del soldado será determinada por el Residente y deberá ser tal que reduzca la distorsión y minimice los esfuerzos debidos a contracción. Toda soldadura será depositada en una secuencia que balancee el calor de soldadura aplicada en varios lados tanto como sea posible mientras la soldadura progresa. Al inicio del soldado de cualquier junta fijada, el soldado continuará hasta completarse o hasta el punto que asegure libertad de ruptura o quiebre antes de que el soldado de la junta haya enfriado bajo la mínima temperatura de precalentamiento aprobada.
- Los electrodos se mantendrán en recipientes a prueba de humedad y serán guardados en un lugar mantenido a la temperatura recomendada por el fabricante de los electrodos. Electrodos que hayan sido expuestos a excesiva humedad o que muestren signos de deterioro no se deberán emplear. Antes de su uso en fábrica, el calentamiento de los electrodos y la temperatura del almacenamiento deberán estar de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los electrodos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RQUITECTA

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

Dandy A. Cruz Pumayalı Supervisor



- u) Si durante la fabricación la temperatura atmosférica baja a 5 °C o menos, el área de la junta a soldar que cubra 40 mm a ambos lados de la junta deberá ser pre-calentada hasta sentir el calor en la mano (calculado en 16 °C o más) antes de empezar el soldado. No se procederá a soldar si la superficie se halla húmeda o cubierta con hielo, o durante períodos de fuertes vientos, a menos que los soldadores u operadores del soldado y el trabajo sean debidamente protegidos.
- v) Toda soldadura se realizará en lo posible en posición plana.
- w) Las soldaduras de tope se harán en lo posible a ambos lados de la plancha. Las juntas soldadas a tope, a uno o ambos lados, presentarán penetración completa y fusión total. Se tomará especial cuidado en asegurar que la distorsión debida a la contracción del metal de soldadura sea mínima. La superficie de la soldadura deberá dejarse tal cual, libre de estrías, ondas, traslapes o aristas abruptas.
- x) Cuando se use soldadura manual, el reverso de una junta doblemente soldada deberá ser desastillada o esmerilada a fin de proveer un metal sano antes del colocado de otras secciones de planchas.
- y) Si el soldado es detenido por alguna razón, se deberá tomar cuidados extras al reinicio del trabajo a fin de alcanzar la penetración y fusión requeridas. Previamente se deberá limpiar el metal de soldadura.
- z) Cuando se realicen soldaduras en ángulos ('L' o 'T'), el metal de soldadura será depositado de tal manera de asegurar una adecuada penetración a la base de la junta. La reducción del grosor del metal de base, debido al proceso de soldado en los bordes de la soldadura en ángulo, no deberá reducir el material de las superficies adyacentes a un grosor menor que el mínimo requerido en cualquier punto.
- 4 Inspección durante el armado en Obra
- La tubería será confrontada con los detalles mostrados en los Planos para asegurar que los tramos, grosores, pendiente de tubería, etc., estén de acuerdo con los requisitos de diseño.
- f) El Residente deberá chequear que el apropiado nivel de limpieza sea mantenido durante la construcción de la tubería. Todo material suelto, grasa, residuos de la soldadora, etc. será removido. La tubería deberá estar permanentemente protegida contra el ingreso de suciedad y desperdicios.
- g) Toda soldadura de las secciones de la tubería será inspeccionada en obra de acuerdo con esta especificación.
- En las juntas de dilatación se comprobará su correcta ubicación y ensamblaje con respecto a la preparación de los extremos de la tubería, correcto alineamiento, distancia recomendada entre piezas a soldar según instrucciones del fabricante.

NORMAS DE MEDICION

Se medirá por unidad ejecutada (Und.), de acuerdo a lo especificado en el presupuesto. La cantidad a pagar está determinada según el método de medición y a la vez definido por el precio unitario de la partida en el cual se constituye compensación por la utilización de mano

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

Danny A. Cruz Pumayalı SUPERVISOR CIP N 168506

33



de obra, herramientas y equipo en caso de requerirse trabajos complementarios (replanteos, trazo de ejes, etc.), los cuales harán realidad la conclusión del trabajo

02.00.00 COBERTURAS

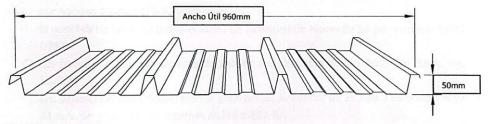
02.01.00. COBERTURA CON PLANCHA DE CALAMINON TR 4

Para el sistema de cubiertas y cerramientos serán proyectados por los siguientes paneles:

Calaminón Tipo TR-4 (e=0.4mm)- Acero zincalum pre-pintado de perfil trapezoidal. Las láminas serán de acero zincalum (ALUZINC) de 0.4mm de espesor, Tipo TR-4 (165 gr/m2), según ASTM A792, grado 33 (Fys2,320 kg/cm2). El sistema de pintura será del tipo que se aplica sobre el substrato de acero mediante el proceso de pintado continuo de bobinas. La pintura sobre la cara expuesta de la lámina será electrostática en polvo, compuesta de resinas.

poliester TGIC, con un espesor seco de 50 micrones. La pintura en la trascara, en contacto con el poliuretano será poliester líquida, con un espesor seco de 12 micrones mínimo.

Se techará toda la estructura con calaminon termo acústico TR4, de 1050 mm Ancho Total y 960mm Ancho Útil, que será asegurado a la estructura consistente en correas de tubo rectangular, y que serán aseguradas mediante tirafones metálicos para metal de ¼" x 10 cm., ubicadas en las lomas de las planchas, como lo indica en los planos.



PROCESO CONSTRUCTIVO:

En lo que corresponde a la estructura principal y la del escenario se ubicara la cobertura de calaminon termo acústico, con excepción del espacio ubicado al medio.

Para ello se deberá tener en cuenta que las correas deberán estar perfectamente alineadas y espaciadas de acuerdo a los planos.

También se deberá considerar que las planchas deberán ser colocadas, cuidando el alineamiento de los canales tanto de los laterales y los aleros de los costados que tendrán un alero de 0.80 cm.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2). Se medirá el área efectiva del techo con cobertura de calaminon termo acústico. Suministrada y colocada.

BASES DE PAGO

La cobertura de calaminon, será medida en la forma anteriormente descrita; será pagada al

ESPECIFICACIONES TECNICAS

na Huamani Zeballos

RQUITE

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO/CUS/CO"

Dandy A. Gruz Pumayalı SUPERVISOR

IPN 168506



precio unitario de metro cuadrado de cobertura correctamente colocada (M2); dicho pago constituirá compensación total por material, accesorios, mano de obra, equipos y herramientas, etc., que sea necesario para completar satisfactoriamente esta partida.

02.02.00. COBERTURA CON POLICARBONATO ALBEOLAR 10.00 MM.

DESCRIPCIÓN. -

Esta denominación se da a la cobertura formada con planchas de policarbonato de 8 mm, las mismas que garantizan mejor protección contra los rayos ultravioleta.

COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO.

DESCRIPCIÓN:

En las estructuras metálicas llevará como cobertura final planchas de policarbonato de 1.00mts. X 5.80mts x 10mm, plancha especificada en los planos presentados con el presente expediente técnico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- ✓ El panel debe ser de tipo "plástico transmisor de luz aprobado" con una clasificación CC1 de acuerdo a las normas ASTM D635, mostrando margen de combustibilidad de 1" o menor.
- ✓ El panel debe poseer una temperatura de encendido espontáneo de 1058°F (570 °C)
 por normas ASTM 1929-3.
- ✓ El panel debe tener una clasificación de densidad de humo de 54 por normas ASTM D2843
- ✓ Los paneles deben ser capaces de resistir a un impacto de alrededor de 200ft. Ibs. por SPI.
- ✓ Los paneles también deben resistir granizos de alrededor de 25 mm a velocidades de 21 m/s, sin penetrar, por normas ASTM E-822-81.
- ✓ Aislamiento Térmico:
- ✓ Espesor Factor de aislamiento (w/m2°C)

8 mm 3.30 10 mm 2.86

EXTENSION DEL TRABAJO

Se procederá a colocar las planchas de acuerdo al manual del productor, su anclaje sera mediante perfiles de aluminio auto portante (ver planos), los cuales cuentan con tornillos de sujeción, sistemas de engrampe lineal y un sello protector EPDM, siempre teniendo en cuenta los detalles de los planos y la autorización de la Inspección.

MATERIALES

Todos los materiales usados deberán ser nuevos y reunir las mejores condiciones de resistencia a la corrosión y al desgaste.

ESPECIFICACIONES

Huamani Zeballos

ARQUITECTA

TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRIJO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTO, CUŞCO"

Danny A. Cruz Pumayalı SUPBRVISOR

CIPN 168506



TRANSPORTE Y EMBALAJE

La residencia será el único responsable de la forma de embalaje de los diversos componentes de las compuertas, se deberá prevenir cualquier deterioro durante el transporte.

La Residencia propondrá el procedimiento de embalaje, carga y descarga al Ing. Inspector para su aprobación.

MONTAJE

La Residencia deberá tomar las precauciones necesarias para obtener una instalación alineada y estable, a fin de garantizar una buena y fácil operación manual.

METODO DE MEDICION:

Su unidad de medida es por metro cuadrado (m2).

BASES DE PAGO:

La cantidad a pagar está determinada según el método de medición y los costos unitarios propuestos en el expediente los cuales serán por M2.

03.00.00 **APOYO DE ARMADURAS PRINCIPALES**

03.01.00 APOYO DE ARMADURAS PRINCIPALES

DESCRIPCIÓN:

El apoyo propuesto es en forma de articulación, la cual se garantizará el bloqueo de momentos generados por causa de los cambios de temperatura u otros efectos que pudieran generar deformación de la armadura, ya que el sistema garantizará la disipación de esfuerzos generados pero la imposibilidad de desplazamiento vertical.

EXTENSION DEL TRABAJO

La placa de anclaje será de un determinado espesor y dimensiones, que vienen marcados por la carga del pilar y las condiciones del hormigón de base. La plancha se fijará al hormigón con cuatro tornillos roscados en las esquinas.

Los tornillos de fijación deben dejar libre el espacio central, donde se ha de soldar después el perfil. El cortante y el normal del pilar se transmiten a la base a través de estos cuatro puntos, cada uno de los cuales, si el pilar está centrado, ha de soportar una cuarta parte.

PERNOS

Los pernos de anclaje serán de tipo U de 3/4" fabricados en forma manual por ser no comerciales de acuerdo a los diámetros establecido en los planos, están serán de fierro liso de ¾" con un roscado de 12 cm para una tuerca de ¾". Estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

PLANCHA DE ACERO:

El acero a utilizar en la placa de anclaje es de plancha de acero estructural laminados en caliente ASTM A36 de espesor de 3/8".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

nina Huamani Zeballos ARQUITECTA

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO'

> Danny A. Cruz Pumayalı SUPERVISOR

CIPN 168506



Estas planchas de acero, también conocido como laminado en caliente (LAC) de acero en calidad A36. La plancha es una placa de acero estructural utilizado para la construcción en general y aplicaciones industriales.

Estas especificaciones están relacionadas con la norma ASTM A36. Las propiedades mecánicas:

- Mecánicas Límite de Fluencia (kg/mm2) = 24 min.
- Resistencia a la Tracción (kg/mm2) = 41 min
- Alargamiento (%) en 50 mm = 18 min.

NORMAS DE MEDICION

Su unidad de medida es por unidad culminada y ensamblada (Und).

La cantidad a pagar está determinada según el método de medición y los costos unitarios propuestos en el expediente, en la cual están los gastos por mano de obra, materiales y equipos a utilizar.

04.00.00 CANALETA DE AGUAS PLUVIALES

04.01.00 CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 0.30MM CON SOPORTE CADA 1.00 Metro, SEGÚN DETALLE.

DESCRIPCIÓN:

Partida que comprende todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para La colocación de las canaletas de plancha galvanizada de e=1/32" de espesor para aguas pluviales, que recibirán las aguas de lluvias al final de la pendiente de techo. Los elementos a utilizar serán los canales con suficiente capacidad para captar las aguas de lluvia del techo al que se instala, estos serán elementos prefabricados de similar calidad de material que las techumbres, las que serán niveladas a lo largo del final de un halar de techo utilizando ganchos de sujeción debidamente fijados para soportar el peso propio de los canales como las aguas que se conducirán hasta su evacuación vertical.

La colocación de ganchos de fijación se hará cada metro según detalles de planos.

METODO DE EJECUCIÓN

- Se procederá a la fijación de los ganchos de sujeción de los canales con la debida nivelación en la parte inferior de los aleros.
- Los ganchos deberán tener la suficiente solidez y distanciamiento unos de otros como soportar el peso propio como los canales y las aguas que captarán antes de su evacuación vertical.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dina Haramani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO, CUSCO"

Danny A Cruz Pumayalı SUPERVISOR CIP N. 168506



- Se preverá los puntos de las bajantes de evacuación y preverá la pendiente de circulación óptima de aguas hasta su evacuación vertical.
- Se procederá colocar los canales sobre los ganchos de sujeción y su fijación y nivelación en base a las cuales se irán colocando los tramos completos.

MÉTODO MEDICIÓN

Unidad de Medida: Unidad (METROS LINEALES)

BASES DE PAGO

Los pagos se realizarán:

Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar La longitud de metros instalados de canaleta para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS

PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS DE COBERTURA

PINTURA EN CORREAS METALICAS

DESCRIPCION.

Esta partida consiste en la aplicación de pintura sobre elementos metálicos (armaduras y correas).

La forma de ejecución de los trabajos se realizará una vez colocado los elementos metálicos, o en el proceso de izado de las armaduras, previo al colocado, se lijará el metal eliminado lugares con oxido, se aplicará una capa de pintura anticorrosivo antes de proceder a su pintado final.

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado.

En general se pintará todas las superficies interiores y exteriores de la carpintería de metal. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes de ser pintado cualquier elemento, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Los elementos metálicos estarán exentos de óxido resanado con los trabajos preliminares de limpieza y colocando un imprimante acrílico, así como la pintura anticorrosiva, antes de darle el acabado definitivo.

ESPECIFICACIONES

Dina Huamani Zeballos

TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

Danny A. Cruz Pumayalı SUPERVISOR

CIDM 150506



Se deberá tomar las precauciones para evitar perjuicios después de concluida la obra, respecto a las lluvias.

Considerar que los trabajos de pintado final será con pintura esmalte sintética, esto antes de ser izado y después de terminado los trabajos de soldado, una vez colocado en su lugar, se deberá de realizar un pintado definitivo con una capa adicional para mantener una adecuada presentación de los trabajos.

CALIDADES

Se especificará en cuadro de acabados, así como también el color, recomendándose el uso de pintura en todas sus clases para el pintado de estos elementos, en caso de tener dudas, se procederá a tomar los criterios del proyectista con la intervención del Inspector y residente de obra respectivamente. Para efectos de mantenimiento, se llevará a la obra en sus envases originales e intactos. Se deberá evitar asentamientos por medio de un batido previo a la aplicación, y así garantizar uniformidad en el color.

EXTENSION DEL TRABAJO

El método de medición en los elementos planos y armaduras principales será en metros lineales pintados (MI), en los elementos de correas y armaduras de techos será de igual forma en metros lineales (MI).

NORMAS DE MEDICION.

Las bases de pago se realizarán de acuerdo al análisis de costos unitarios y método de medición, con los adecuados cuidados en mano de obra, herramientas y equipos.

PLANOS DE TALLER E IZAJE

El Contratista deberá elaborar planos de taller e izaje para la fabricación y montaje de todas las estructuras del Proyecto. Estos planos deberán ser aprobados por el Supervisor.

Todo trabajo de soldadura deberá ser realizado por soldadores calificados.

Los planos de taller e izaje deberán prepararse preferentemente mediante un utilitario de diseño por computadora (AutoCad 18, 2019 ó similar) y deberán contener toda la información necesaria para la fabricación y montaje de todos los elementos integrantes de la estructura.

Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán detallarse para desarrollar la máxima capacidad en flexión y corte del elemento de menor sección dentro de la conexión., así mismo todas las uniones deberán cumplir:

- Soldadura de Tubos
- Limpieza
- Ambos miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente
- Se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chaflán

ESPECIFICACIONES

amani Zeballos

TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO, CUSCO"

Danny Al Cruz Pumayalı SUPERVISOR

39



Limpieza previa al alineamiento

CONDICIONES DE SOLDADURA								
CONDICIONES DE SOLDADURA (ENSAMBLADURAS)	ELECTRODO Ø en mm	NUMERO DE PASES	CORRIENTE DE SOLDADURA AMP	VOLTAJE V	VELOCIDAD DE SOLDADURA mm/min			
METAL DEPOSITADO	0.08	14	180	22	350			
METAL DEL COTTADO	1.2	10	260	27	510			
A TOPE POSICION:								
PLANA	0.8/1.2	12	180/260	22/27	350/510			
HORIZONTAL	0.8/1.2	13	180/260	22/27	350/510			
VERTICAL ASCENDENTE	0.8/1.2	11	180/260	22/27	350/510			
SOBRE CABEZA	0.8	14	180	22	400			

PRUEBAS DE METAL DEPOSITADO									
PROPIEDADES MECANICAS PRUEBA DE IMPACTO									
PROBETA DE METAL DEPOSITADO	EN mm	L.F N/mm2	R,T N/mm2	% A	°c	1	2	3	x
1 M	0.8	456	564	28	0	70	38	66	58
2 M	1.2	453	562	28	0	44	60	62	55

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia.

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

El contratista informará a la Supervisión sobre la fecha de arribo de los materiales al taller, de manera que éste pueda proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que la Supervisión haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales. Con ese objeto, la Supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la calidad de los mismos.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, la Supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o

ESPECIFICACIONES

ina Huamani Zeballos ARQUITECTA CAP 20173

TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA

PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO

Danny A. Yruz Pumayalı SUPERVISOR CIPN 168506



procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A36, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su alineamiento recto mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Las vigas y tijerales detallados sin una contraflecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contraflecha proveniente del laminado ó debida al proceso de fabricación apunte siempre hacía arriba.

Cualquier desviación permisible en el peralte de las vigas puede producir cambios abruptos de peralte en los empalmes. Cualquier diferencia de peralte en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO

El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxi-acetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.

El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo y/o que recibirán soldadura deberán quedar libres de imperfecciones.

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de ½ " (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

PERFORACIONES DE HUECOS

Todas las perforaciones serán efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladrado, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

nina Huamani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA

PARURO- DEPARTAMENTO CUSCO"

Danny A. Cruz Pumayalı SUPFRVISOR

LIF N 168506



El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

CONTROL Y PRUEBAS

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el Supervisor para efectuar el control de los materiales en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El Supervisor está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones ó en las normas a las que aquí se hace referencia.

MONTAJE

El Contratista deberá efectuar el montaje, preservando el orden, la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin (caseta, almacén cerrado y abierto, servicios, etc.), con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.

El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

Previamente los materiales habilitados, deberán haber sido transportados adecuadamente y cuidando de no deformar ni deteriorar las Estructuras de acero fabricadas y habilitadas.

Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada y que permitan su identificación oportuna.

El Contratista deberá respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados.

La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles, y guardando los requerimientos establecidos por el Propietario, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos del proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.

TOLERANCIAS DE MONTAJE

Los elementos verticales de la estructura (columnas), se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.

El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al empalme más alto de la columna no es mayor que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16 (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.

Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

nina Huamani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA; DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO GUSCOJ

Danny A. Cruz Pumayalı SUPERVISOR (IP N. 168506

42



PINTURA DE RESANE

Una vez que el montaje ha sido concluido, en las zonas que fuese necesario, se resanarán las superficies de pintura dañadas, cumpliendo con todo lo especificado en protección para estructuras de acero. Previamente se eliminarán el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el período de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie.

RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra. Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se encuentran dañados, se informará de inmediato a la Supervisión, quien debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.

Debe proveerse arriostamientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

INSPECCIÓN AL MATERIAL DE ACERO

A la recepción del material de acero, el Contratista realizará una inspección por ultrasonido. El objetivo de dicha prueba es detectar aleatoriamente posibles fallas de laminación, que se agraven con las actividades de oxicortes y soldaduras, y terminen comprometiendo la calidad de las juntas soldadas.

Se informará al Supervisor de los resultados de la inspección realizada, quien podrá exigir la reposición del material defectuoso si lo hubiera, o dar su conformidad.

CRITERIOS TÉCNICOS.

REQUISITOS QUE DEBE DE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

1.1. Requisitos para acreditar:

 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/. 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad.

2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

2.1. Equipo mínimo

El contratista a cargo de la ejecución del servicio deberá contar con la maquinaria y equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos materia del servicio.

2.1.1. Equipos mínimos que debe contar el contratista

- 02 máquinas moto soldadoras de 250 Amp.
- 01 generador eléctrico trifásica 20000 watt.
- 01 compresora potencia 6 HP a más.
- 03 amoladora 2200 W.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARQUITECTA C.P 20173 "CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTO GÚSCO"

Danny A. Gruz Pumayalı SUPERVISOR LIPN 168506

43



- 06 cuerpos de andamios metálicos normados, cada uno de tres cuerpos, con superficies antideslizantes
- 01 roladora de tubos eléctrica.
- 02 tecles capacidad de carga 7 ton. a más.
- 01 grúa de 5 ton.
- 02 eslingas de izaje de estructura nuevas con capacidad de 20 ton

Todos los equipos serán de una antigüedad máxima de 05 años.

2.2. Personal y/o recursos humanos

El postor deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo:

2.2.1. Un Ing. mecánico o Ing. metalúrgico responsable del servicio

Se acreditará con copia simple de Título Profesional, Colegiatura, con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución y/o inspección en trabajos de estructuras metálicas contados a partir de su colegiatura, además contar con seis (06) meses de experiencia en trabajos electromecánicos como mínimo.

CAPACITACION:

Contará con capacitación en inspección visual nivel II y líquidos penetrantes nivel II y certificados de capacitación en trabajos de altura.

Debe contar con experiencia de mínimo de 01 año como superintendente o residemte de estructuras y/o instalaciones mecánicas.

Experiencia mínima de 06 meses como residente montaje o ejecución de estructuras electromecánicas

2.2.2. Un profesional técnico en construcciones metálicas con homologación mínima 6G.

Se acreditará con copia simple de título, con tres (03) años de experiencia en trabajos de estructura metálica similar al objeto de la convocatoria.

CAPACITACION:

Contará con capacitación de soldadura de 60 horas académicas como mínimo y también certificado de trabajos en altura y trabajos en caliente.

Debe contar con experiencia de 06 meses de manipulación operación de grúa y carga suspendida "rigger" como mínimo.

2.2.3. Dos profesionales técnicos en construcciones metálicas con homologación mínima 4G.

Se acreditará con copia simple de título, con dos (02) años de experiencia en trabajos de estructura metálica similar al objeto de la convocatoria.

CAPACITACION:

Contará con capacitación de soldadura de 40 horas académicas como mínimo.

2.2.4. Ingeniero de seguridad: Ing. Industrial, Ing. Civil, Ing Mecanico o afines al

Se acreditará con copia simple de Título Profesional, Colegiatura, con dos (02) años de experiencia mínima en trabajos de seguridad y salud en el trabajo a partir de su colegiatura

Contará con cursos y/o diplomado de 180 horas académicas como mínimo.

ESPECIFICACIONES

TECNICAS

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTÓ CUSCO"

> Dan'ny A. Cruz Pumayali SUPERVISOR 168506

pina Huamani Zeballos ARQUITECTA



3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.1. Otras obligaciones

3.1.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad Ninguno.

3.2. Adelantos

Ninguno

3.3. Subcontratación

o Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.4. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido de revelar información alguna a terceros. El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

3.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

3.5.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

El Contratista coordinara con el residente e inspector de obra.

3.5.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Residente e inspector de obra.

3.6. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra e Inspector, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio.

4. FORMA DE PAGO

- Previo a la conformidad, el Contratista solicitara el pago correspondiente adjuntando los requisitos del TDR.
- o Deberá presentar el dosier de pruebas realizadas e informe de los trabajos ejecutados.
- Deberá presentar la Carta de Garantía por el servicio correspondiente.
- La conformidad de pago se realizará a la entrega del servicio ejecutado al 100%, con aprobación del Supervisor y/o inspector y residente de obra.

5. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo ya mencionado.

6. PLAZO DE ENTREGA:

El servicio se ejecutará en un plazo de 45 días calendarios a partir de la firma de contrato y/o notificación de la orden de servicio.

7. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

 Constancia de visita donde se ejecutará el servicio, dicha constancia será emitida por la residencia y la supervisión.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Huamani Zeballos

"CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA
PARURO- DEPARTAMENTO CUSTO"

andy AVCruz Pumayalı SUIFRVISOR

LIFA TOCOLA



- ✓ El postor ganador deberá presentar su PLAN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19 debidamente registrado en el SIS - COVID del MINSA.
- 8. Factor "Garantía comercial del postor y/o fabricante"
 - ✓ El postor deberá presentar una Carta de Compromiso, señalando el tiempo de garantía, mediante el cual se garantice el normal funcionamiento de los bienes instalados el cual debe de ser Mayor o igual a tres (03) años.
 - ✓ NOTA: La garantía solicitada, podrá ser otorgada por el postor y/o fabricante mediante la presentación de declaración jurada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS "CREACION DE LAS ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAHUA SAHUA- DISTRITO OMACHA- PROVINCIA PARURO- DEPARTAMENTO CUSOO"

SU TRVISOR

Dongy A Cruz Pumayalı

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- RUC
- RNP

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- FICHA RUC
- RNP ACTIVO

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

 Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o
 derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la
 base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la
 SUNAT.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800.000 (ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: INSTALACIÓN Y/O MONTAJE Y/O CONSTRUCCIÓN DE TECHO METÁLICO, SOLDADURA DE TECHOS METÁLICOS DE COLISEOS CERRADOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, TALLERES DE ENSAMBLAJE MECÁNICO GRIFERÍAS, ALMACENES Y/O DEPÓSITOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 02 MAQUINAS MOTO SOLDADORAS DE 250 AMP
- 01 GENERADOR ELECRICO TRIFASICO DE 20,000 WATTS
- 01 COMPRESORA POTENCIA 6HP A MAS
- 03 AMOLADORA DE 2,200 WTTS
- 06 CUERPOS DE ANDAMIOS METALICOS NORMADOS, CADA UNO DE TRES CUERPOS, CON SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES.
- 01 ROLADORA DE TUBO ELECTRICA
- 02 TECLES CAPACIDAD DE CARGA DE 7 TN A MAS
- 01 GRUA DE 5 TON
- 02 ESLINGAS DE IZAJE DE ESTRUCTURA NUEVA CON CAPACIDAD DE 20 TN

TODOS LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS DEBERAN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAXIMA DE 5 AÑOS.

 Declaración Jurada de capacidad de pago de servicios tales como: Almacén para la instalación de su equipo técnico, conexión de electricidad y pago del mismo para un desarrollo adecuado y oportuno del servicio solicitado, transporte, movilidad y alimentación de su personal en la obra.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Presentar Declaración Jurada de Capacidad de pago de servicios.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Un Ing. mecánico o Ing. metalúrgico responsable del servicio

Se acreditará con copia simple de Título Profesional, Colegiatura, con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución y/o inspección en trabajos de estructuras metálicas contados a partir de su colegiatura, además contar con seis (06) meses de experiencia en trabajos electromecánicos como mínimo.

CAPACITACION:

Contará con capacitación en inspección visual nivel II y líquidos penetrantes nivel II y certificados de capacitación en trabajos de altura.

Debe contar con experiencia de mínimo de 01 año como superintendente o residemte de estructuras y/o instalaciones mecánicas.

Experiencia mínima de 06 meses como residente montaje o ejecución de estructuras electromecánicas

Un Ing. mecánico o Ing. metalúrgico responsable del servicio

Se acreditará con copia simple de Título Profesional, Colegiatura, con tres (03) años de experiencia mínima en la ejecución y/o inspección en trabajos de estructuras metálicas contados a partir de su colegiatura, además contar con seis (06) meses de experiencia en trabajos electromecánicos como mínimo.

CAPACITACION:

Contará con capacitación en inspección visual nivel II y líquidos penetrantes nivel II y certificados de capacitación en trabajos de altura.

Debe contar con experiencia de mínimo de 01 año como superintendente o residemte de estructuras y/o instalaciones mecánicas.

Experiencia mínima de 06 meses como residente montaje o ejecución de estructuras electromecánicas

Dos profesionales técnicos en construcciones metalicas con nomologación mínima 4G.

Se acreditará con copia simple de título, con dos (02) años de experiencia en trabajos de estructura metálica similar al objeto de la convocatoria.

CAPACITACION:

Contará con capacitación de soldadura de 40 horas académicas como mínimo.

Ingeniero de seguridad: Ing. Industrial, Ing. Civil, Ing Mecanico o afines al cargo.

Se acreditará con copia simple de Título Profesional, Colegiatura, con dos (02) años de experiencia mínima en trabajos de seguridad y salud en el trabajo a partir de su colegiatura

Contará con cursos y/o diplomado de 180 horas académicas como mínimo.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP =Puntaje máximo del precio 90 puntos

B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de 03 AÑOS

10 puntos

DE 01 A 03 AÑOS:

05 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la

contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

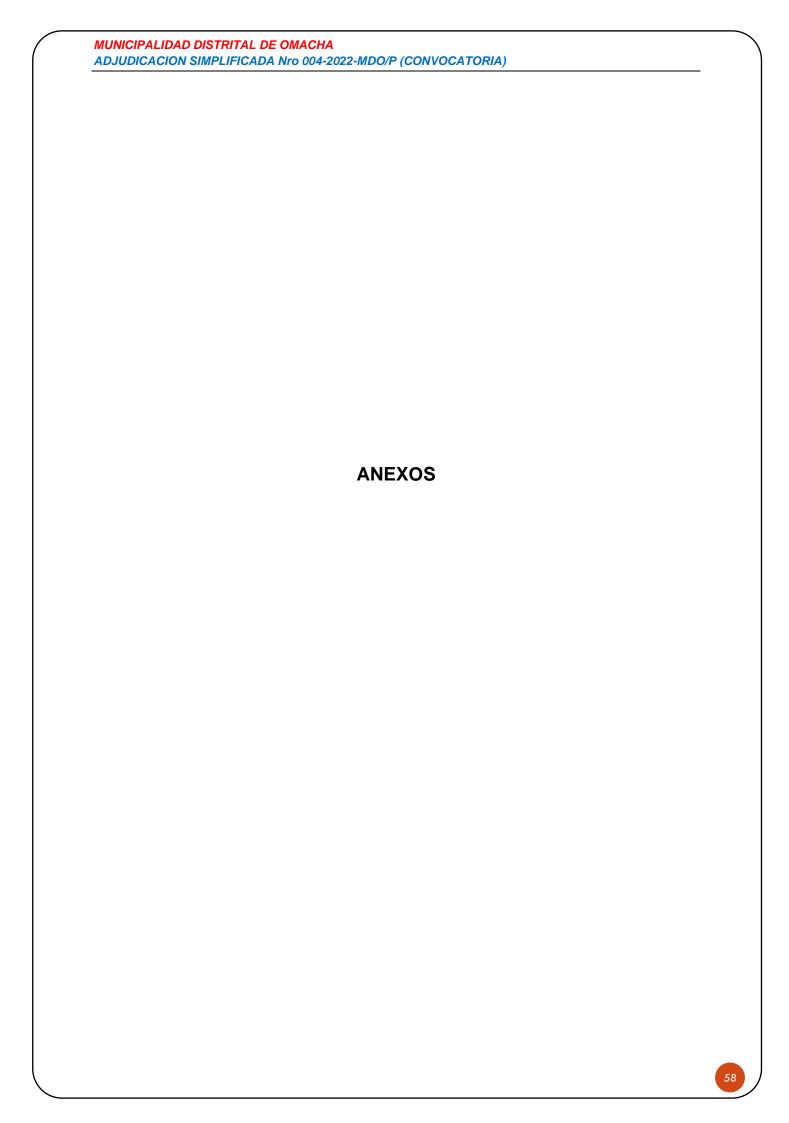
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	^	•		
٠.	er̂	\sim	rn	_

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.], representante común del	consorcio [CONSIGNAF	R EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado c	on [CONSIGNAR TIPO [DE DOCÚMENTO DE	: IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	OCUMENTO DE IDENTIDA	D], DECLARO BAJO J	URAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:		·

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			•

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

60

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro 004-2022-MDO/P (SEGUNDA CONVOCATORIA)

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro 004-2022-MDO/P (CONVOCATORIA)

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

N SIMPLIFICADA Nro	 	

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro 004-2022-MDO/P (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.